



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 8 de mayo de 2019.

### Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la Propuesta de modificación del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico: Artículo 15 y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado

El pasado 22 de abril de 2019, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió una **Propuesta de modificación del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico: Artículo 15 y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado**, enviada por la Secretaría General Académica, en seguimiento a los compromisos establecidos en la pasada revisión contractual con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, la cual fue turnada a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis.

Actualmente, el artículo 15, del TÍTULO III DE LOS REQUISITOS CUALITATIVOS y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico, establecen lo siguiente:

#### TÍTULO III DE LOS REQUISITOS CUALITATIVOS

ARTÍCULO 15. El requisito "haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina" se acreditará con dirección de tesis de licenciatura o de posgrado.

#### TÍTULO IV DE LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades de la categoría de asociado  
8. Dirección de tesis de licenciatura

Definición: Dícese de la dirección de una tesis dirigida a la obtención del título de Licenciatura.

##### Acreditación:

a) Constancia expedida por el Jefe del Departamento correspondiente de la dirección del trabajo de tesis.

b) Acta de examen.

Solo se acreditará un director por tesis.

En el caso de nombramiento de codirectores de tesis otorgados por otras instituciones de educación superior, dichas codirecciones se acreditarán como asesorías de tesis.

La propuesta enviada a revisión de las comisiones de asuntos académicos y de asuntos normativos fue la siguiente:

(7)  
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

### Propuesta de modificación del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico: Artículo 15 y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado

#### TÍTULO III DE LOS REQUISITOS CUALITATIVOS

ARTÍCULO 15. El requisito "haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina" se acreditará con dirección de trabajo para titulación de licenciatura o dirección de tesis de posgrado.

#### TÍTULO IV DE LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades de la categoría de asociado

8. Dirección de trabajo para titulación de licenciatura

Definición: Dícese de la dirección de un trabajo dirigido a la obtención del título de Licenciatura que requiera su presentación y defensa ante un jurado académico. Puede ser: Tesis, Reporte de Trabajo Profesional, Reporte de Prácticas Profesionales, Reporte de Servicio Social Comunitario.

Acreditación:

- a) Constancia expedida por el Jefe del Departamento correspondiente de la dirección del trabajo de titulación.
- b) Acta de examen.

Solo se acreditará un director por trabajo de titulación.

En el caso de nombramiento de codirectores de tesis otorgados por otras instituciones de educación superior, dichas codirecciones se acreditarán como asesorías de tesis.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, analizaron y revisaron la propuesta recibida. En esta reunión estuvieron presentes el Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, Rector de la Universidad de Sonora, así como la Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, Secretaria General Académica.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

#### Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico: Artículo 15 y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado, que se describe a continuación:

Página 2 de 5

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

### Propuesta de modificación del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico: Artículo 15 y punto 8. del apartado de Actividades de la categoría de asociado

#### TÍTULO III DE LOS REQUISITOS CUALITATIVOS

ARTÍCULO 15. El requisito "haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina" se acreditará con dirección de trabajo para titulación de licenciatura o dirección de tesis de posgrado.

#### TÍTULO IV DE LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades de la categoría de asociado

##### 8. Dirección de trabajo para titulación de licenciatura

Definición: Dícese de la dirección de un trabajo **escrito** dirigido a la obtención del título de Licenciatura que requiera su presentación y defensa ante un jurado académico, **de acuerdo a las opciones establecidas en el Reglamento Escolar.**

Acreditación:

- a) Constancia expedida por el Jefe del Departamento correspondiente de la dirección del trabajo de titulación.
- b) Acta de examen.

Solo se acreditará un director por trabajo de titulación.

En el caso de nombramiento de codirectores de tesis otorgados por otras instituciones de educación superior, dichas codirecciones se acreditarán como asesorías de tesis.

**Atentamente**

**"El saber de mis hijos hará mi grandeza"**

**Por la Comisión de Asuntos Académicos**

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**

Vicerrectora

Unidad Regional Centro

**Dr. Martín Antonio Encinas Romero**

Director de la División de

Ingeniería

Unidad Regional Centro

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

**Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca**  
Director de la División de  
Ciencias Exactas y Naturales  
Unidad Regional Centro

**Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz**  
Director de la División de  
Ciencias Biológicas y de la Salud  
Unidad Regional Centro

**Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Sur

**M.C. Mario Gómez Quezada**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Norte

**Dra. Onofre Monge Amaya**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**Dr. Jesús Martín Cadena Badilla**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

**M.C. Lilitiana Ruiz López**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

**Alumna Anna Cristina Rivera Ortega**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Centro

### Por la Comisión de Asuntos Normativos

**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Vicerrector  
Unidad Regional Norte

**Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Sur



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

**Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz**  
Directora de la División de  
Humanidades y Bellas Artes  
Unidad Regional Centro

**Dra. María Elena Robles Baldenegro**  
Directora de la División de  
Ciencias Económicas y Administrativas  
Unidad Regional Centro

**M.A. Luis Antonio Llamas López**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Unidad Regional Norte

**Dra. Luz María Durán Moreno**  
Directora de la División de  
Ciencias Sociales  
Unidad Regional Centro

**Dr. Jesús Abad Navarro Gálvez**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**M.A. José Luis León Villa**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

**M.I. Rafael Verdugo Miranda**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

**Gamaliel Murrieta M.**  
**Alumno Gamaliel Murrieta Murrieta**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Norte

**C. Horacio Manzo Valencia**  
Representante de los Trabajadores  
Administrativos o de Servicios  
Unidad Regional Centro